TRABAJO INFANTIL UN IMPEDIMENTO PARA UNA INFANCIA ESCOLARIZADA DURANTE EL PORFIRIATO EN EL ESTADO DE MÉXICO

MARÍA DESIDERIA VALDEZ FLORES

RESUMEN:

Referirnos al trabajo infantil durante el porfiriato, es necesario diferenciar entre dos modalidades: a) el trabajo dentro de la estructura familiar y no remunerado, donde los niños y niñas ayudaban en las tareas domesticas o colaborando en las labores agrícolas y b) el trabajo asalariado que realizaron los niños fuera del hogar, en la minería, industria y alfarería. Los menores fueron educados en el hogar y fuera de ella en los conocimientos que necesitaron adquirir para sobrevivir en la sociedad de su tiempo. Sin embargo el trabajo infantil, se caracterizó como una forma de colaboración y organización familiar. Fue una limitación hacia una infancia que su lugar no estuvo en la escuela. La investigación tiene por objetivo analizar las condiciones laborales de la infancia que influyeron para que fuera escolarizada. Dando cuenta del papel laboral de la niñez en el sector, agrícola, minero, e industrial como obstáculos para la aplicación de la obligatoriedad escolar, en el mundo rural. En el análisis de las condiciones laborales de la niñez posibilitan la comprensión y construcción de su propia historia como sujetos y actores sociales que han permanecido en el anonimato de una historia de grandes héroes. Por tanto en la aproximación de su propia historia, de la niñez se tejen en interacciones sociales, que es en donde han adquirido sentido y significación como seres sociales y con ello contribuir al conocimiento histórico de la educación de la infancia

PALABRAS CLAVE: Infancia, trabajo, escolarizada, porfiriato.

INTRODUCCIÓN

La presente temática esta basada en una investigación ya concluida "Representaciones educativas de la infancia en el Estado de México durante el porfiriato".

Referirnos al trabajo infantil durante el porfiriato, es necesario diferenciar entre dos modalidades: a) el trabajo dentro de la estructura familiar y no remunerado, donde los niños y niñas ayudaban en las tareas domesticas o colaborando en las labores agrícolas y b) el trabajo asalariado que realizaron los niños fuera del hogar, en la minería, industria y alfarería. Los menores fueron educados en el hogar y fuera de ella en los conocimientos que necesitaron adquirir para sobrevivir en la sociedad de su tiempo. Sin embargo el trabajo infantil, se caracterizó como una forma de colaboración y organización familiar. Fue una limitación hacia una infancia que su lugar no estuvo en la escuela.

La investigación tiene por objetivo analizar las condiciones laborales de la infancia que influyeron para que fuera escolarizada. Dando cuenta del papel laboral de la niñez en el sector, agrícola, minero, e industrial como obstáculos para la aplicación de la obligatoriedad escolar, en el mundo rural.

El estudio parte de la propuesta de la metodología de la historia social, para analizar problemáticas en su inserción de la niñez al mundo laboral desde una interacción educativa, no aislada de lo familiar, discursos políticos, para ser considerados como sujetos activos de su propia historia, dejando de ser protagonistas anónimos de una trama en la que entran en juego afectos, valores, intereses e ideas de una época y contexto social

Las fuentes utilizadas en el trabajo son: la colección de leyes y decretos de la entidad, los informes y las memorias de Gobierno del periodo del Estado de México, consultados en los archivos.

LA INFANCIA EN EL DISCURSO PORFIRISTA

En el periodo porfirista, al niño se le consideró dentro del conglomerado social, protagonista de la vida familiar y social, reafirmando ideas y reflexiones de pedagogos, moralistas, médicos e higienistas. Con ello se inició un campo de exploración y conocimiento que intentó explicar la cuestión de la infancia, acompañada del diseño y la aplicación de políticas de atención social que se encarnaron en la fundación de instituciones educativas. Todo ello con el propósito de que fuera encausada y disciplinada. Configurándose un ámbito teórico como una etapa idónea para ser moldeada, marcada, caracterizada por

su maleabilidad, debilidad o inmadurez, que a la vez, justificó la tutela tanto del Estado como de los adultos. "Dio lugar a la emergencia de dispositivos institucionales entre ellos las instituciones de beneficencia y las educativas"¹. El Estado, asumió la responsabilidad de enriquecer y regular su formación por medio del control educativo.

LA INFANCIA ESCOLAR ANTE EL TRABAJO INFANTIL

Referirnos al trabajo infantil durante el porfiriato en el Estado de México, es necesario diferenciar entre dos modalidades: a) el trabajo dentro de la estructura familiar y no remunerado, donde los niños y niñas ayudaban en las tareas domesticas o colaborando en las labores agrícolas y b) el trabajo asalariado, que realizaron los niños fuera del hogar, en la minería industria y alfarería. Los menores fueron educados en el hogar y fuera de ella en los conocimientos que necesitaron adquirir para sobrevivir en la sociedad de su tiempo. Sin embargo el trabajo infantil, se caracterizó como una forma de colaboración y organización familiar. Fue una limitación hacia una infancia que su lugar no estuvo en la escuela.

Sobre ello, la publicación denominada la Gaceta de Gobierno en 1902, señaló que el trabajo infantil: "fue la pieza clave para valorar la importancia de los menores, asignándoles tareas como cuidar de los animales, hacer mandados y poner la mesa"². Por tanto se reconoció que los niños y las niñas estaban involucrados en el trabajo del hogar como parte de su obligación y apoyo familiar.

Es necesario aclarar que en el mundo de la infancia existió una diferencia de tareas, acordes a la clase social que pertenecían: los hijos de la clase alta aprendieron buenos modales y normas y los hijos de clase media y baja dedicados a tareas agrícolas.

¹ Antonio Padilla Arroyo (1996). "La infancia revisitada. Un debate historiográfico", en: hombre naturaleza, un destino común. Ciencias, disciplinas en diálogo; Vol. 2, Toluca, UAEM, p.538.

² Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de abril de 1902, Tomo XIV, núm. 81, p.2.

A lo largo del siglo XIX, se aprobaron una serie de iniciativas que tenían la finalidad de controlar la participación infantil en el mercado laboral. Se dictó así en la entidad la ley en 1874, donde se anunció:

Art.8 Ningún maestro de taller o encargado de él, ni los administradores o mayordomos en el campo, ni los directores de trabajos en las minas, admitirán en las labores que estén a su cargo, a los menores, a no ser que los justifiquen saber leer, escribir y que conocen la formación numérica de cualquier cantidad y las cuatro primera reglas de la aritmética. Igualmente ninguna persona podrá tomar como sirvientes a dichos menores, sino en el caso de que tengan la instrucción que esta ley exige. La infracción de este artículo será castigada con una multa en el mayordomo, administrador, maestro o cualquier otro responsable de uno a diez pesos, ó no pagándola con la prisión de uno a quince días que le será impuesta por el jefe político, inspector de escuela ó por el presidente municipal³.

Esta medida legislativa trató de atender a un sector de la infancia que debía estar en la escuela para recibir los conocimientos básicos y regular el acceso infantil al medio laboral y con ello, controlar el número de niños en edad de trabajar.

La ley continuó vigente por varios años, modificándose hasta 1890, al determinar: "El hijo único de viuda, o paralítico queda comprendido en estas excepciones, justificando, siempre que contribuya a la subsistencia de la madre o que sus servicios fueren indispensables para el imposibilitado". En esta disposición se entiende que se da la oportunidad al niño de trabajar antes de la edad permitida siempre y cuando fuera para sostener económicamente a su familia, si en ella faltara el padre, este estuviera imposibilitado para trabajar o en el caso de la madre; entonces a ésta infancia se le negaba, por un lado, su derecho de asistir a la escuela aunque estuviera en edad escolar.

Con esta modificación se abrió la posibilidad a diversas interpretaciones, tanto para los padres como a los patrones para emplear la fuerza infantil en los trabajos del campo, la industria o en el comercio, ya sea como complemento a la economía familiar o bien para obtener ganancias y ahorro para el patrón.

Ma. Del Carmen Trigos Mendoza y Sergio Pérez Sánchez (1995). Disposiciones legislativas sobre instrucción pública primaria en el Estado de México. 1824-1903. Toluca, México. ISCEEM (Mimeo), p.45
 Ibíd., p.88.

Lo cierto es que la reglamentación intentó controlar el trabajo infantil no para erradicarlo, pero si como una forma de vigilar y controlar la inserción de la infancia en el campo laboral. Así se percibió la presencia de los menores de diez años en los lugares de trabajo, y la realización de tareas muy superiores a las fijadas por la ley, fue motivo de denuncia:

la pésima situación de los niños que trabajaban en las minas desde los seis años y durante largas jornadas y en condiciones insalubres y peligrosas demostrándose con ello que se estaba al margen de las prescripciones legales a ellas reasumen, un gran número de niños que trabajaban como jornaleros, como mineros que existían en el estado de México⁵.

Más aún, era evidente la desigualdad de pagos entre los adultos en relación con los niños. La mano de obra infantil era mucho más barata, como por ejemplo, a un adulto se le pagaba, en el municipio del Oro Estado de México, la cantidad de 37 centavos, mientras que a un niño le daban 12 centavos. En Temascaltepec, un adulto ganaba 50 centavos y un niño 18 centavos, la diferencia era de casi 50%; evidentemente las jornadas laborales eran las mismas y probablemente los trabajos que realizaban eran similares.

José Vicente Villada registró el pago del jornal,⁶ en los diferentes distritos de la entidad entre 1889-1893, al considerar tanto el trabajo industrial, alfarería y la

⁵ Establecimientos mineros que existieron en el Estado de México. Este es el título que se encuentra en las Memorias de Villada, donde se localizan datos de cuantos niños trabajaban en los distritos del Estado de México, comprobándose que se tenía a un buen número de ellos en edad escolar y en prohibiciones de ley para estar trabajando y aun así se les admitía dejando de lado los derechos infantiles como laborales de este. Los intereses iban más en relación a la productividad y por ende riqueza al tener mano de obra barata y el Estado prescribía sus leyes hacia la infancia para representarla como alguien indefenso pero que a la vez le convenía justificar para controlar en su productividad, en: *Memorias de la Administración Pública del Estado de México, Presentada a la XV Legislatura por el Gobernador Constitucional, General José Vicente Villada de 1889-1893*, p 924.

^{6*}Jornal: Considerado como el trabajo que realizaban los peones con un horario de 10 a 12hrs. diarias. Esto fue en todos los distritos del Estado de México, empleando hombres, mujeres y niños con el mismo horario sin diferenciación de edad, aclarando sólo para el pago según la edad. En los distritos que señalan un jornal de 10hrs. diarias es por que ya le estaban restando el tiempo a las comidas siendo entonces el jornal de 12hrs. en total.

^{*}Las siglas CS. Se emplean para designar centavos, en: Ibíd., pp. 334-364.

agricultura que desempeñaban niños y niñas. El trabajo en cada distrito fue pagado de la siguiente manera:

El trabajo infantil en la industria, en cinco distritos que fueron: Toluca, Chalco, Tlamanalco, Tenango y Tlanepantla, muestran las diferencias salariales entre los trabajadores: los niños recibieron menos pago, oscilando desde los 18 centavos hasta los 25 centavos y sólo el distrito de Chalco, el pago fue de 35 centavos, aunque siempre distinto al de un hombre adulto que llegó hasta los 3 pesos diarios; lo mismo ocurre si se le compara con el de las mujeres que fue de 50 centavos a un peso diario. Según señaló el gobernador Villada, las jornadas de trabajo eran de doce horas, incluyendo las dos horas de comidas y el almuerzo, es posible que las horas diarias de trabajo de los menores fueran negociadas entre el patrón y el padre de familia, según la condición del niño, así como en función de los tiempos para ayudar en los quehaceres familiares.

En el Distrito de Toluca el cual tenía como actividad fundamental la alfarería en la municipalidad de Zinacantepec. En éste municipio de 120 jornaleros, 20 eran niños, si bien no existe registro del pago y número de horas de trabajo. Sin embargo el interés del mismo reside en que se empleaban un número considerable de niños en edad escolar, constituyéndose en una fuerza productiva muy importante que complementaba la economía familiar; como sucedió con el trabajo infantil en la agricultura.

En las memorias del gobernador Villada, de 1889-1893, se registró un mayor número de jornaleros dedicados a la agricultura. La mayor cantidad de trabajadores fue en el Distrito de Texcoco de 14,000 y el mínimo, 1,200, en el Distrito de Valle de Bravo; no es extraño que en ésta información no aparecen los niños y las mujeres, salvo en el caso del distrito de Tenango, cuyo salario era de12cs a 18cs y el número de horas; pues la familia campesina fue una unidad

⁷ En las memorias de Villada señala de diez a doce horas diarias de trabajo, aclarando que cuando se refiere a diez horas es sin incluir el tiempo que empleaban en comidas, pero cuando menciona a doce horas de jornada laboral es con dos horas una para el almuerzo y otra de comida, en: *Memorias de la Administración Pública, Presentada a la XV, Legislatura por el Gobernador Constitucional, General José Vicente Villada de 1889 – 1893*, pp. 334-364.

productiva agrícola, por lo cual el trabajo infantil no fue censado ya que en esta unidad se autoempleaban todos los integrantes por la misma razón no hay datos sobre el salario de la niñez.

Los datos nos permiten analizar el reconocimiento de la situación del trabajo infantil frente a las prescripciones legislativas. Un hecho evidente es que en la mayoría de los distritos de la entidad se empleó un número importante de niños⁸, especialmente en la industria así como el pago por jornal que se diferenciaba mucho entre un adulto y el de un niño con un horario igual al de los adultos.

Es posible, que el pago que se le daba al niño encontrara su justificación en que poseía menor "fuerza física," por lo que el trabajo que desempeñaba era menor al que realizaba un adulto, pero quien en está circunstancia cubría una jornada igual, que iba de 10 a 12 horas⁹. Por ello, la legislación de 1874, buscó regular el trabajo infantil.

En el Estado de México, la promulgación de las leyes de 1874 y 1890, en materia laboral para la infancia no cambiaron de forma automática sus condiciones, pero los discursos continuaron y reformaron la legislación, con nuevas disposiciones para disminuir el trabajo infantil. Una forma estratégica la obligatoriedad se complementó con las multas, que poco se sabe sobre la aplicación, y que se instituyó, fue la legislación de 1890, donde las multas fueron cambiadas por premios siendo insuficientes para hacer realidad la obligatoriedad por lo que se mantuvo hasta cierto punto un ideal de niñez escolarizada, debido a las circunstancias de la población del Estado de México. Para los padres de familia había que resolver las primeras necesidades

⁸ Es un término que generaliza pero no dejó fuera la inserción laboral de las niñas, quienes en su contexto se autoempleaban todos los integrantes de la familia en el trabajo del campo.

⁹ Estos datos se encuentran en: Memorias de la Administración Pública, Presentada a la XV, Legislatura por el Gobernador Constitucional, General José Vicente Villada de 1889-1893, p. 351. En ella señala que los niños de siete a doce años trabajaban de las seis de la mañana a las seis de la tarde, con interrupción de las horas para almorzar y comer.

materiales antes que la escuela porque esta no respondía a ningún fin esencial

El verdadero problema era como hacer que la niñez se escolarizara, dado que

ellos apoyaban en las labores del campo. Un ejemplo, se dio en el Distrito de

Tenango:

de la vida.

El número de jornaleros que se calcula en este distrito es de 13,908; incluso los jóvenes de 14 años de edad y los niños de 7 a 12 años que trabajan de las seis de la mañana a las seis de la tarde, con interrupción de las horas para comer y almorzar¹⁰.

Como se puede analizar, los niños absorbieron parte de su tiempo en apoyar a

sus familias, impidiendo que fueran a la escuela. El mayor problema educativo

que enfrentaron las autoridades estatales y locales fue el ausentismo escolar,

agravado en la época de siembra y cosecha.

Sobre los padres de familia estaban los que manifestaban un rechazo por

mandar a sus hijos a la escuela, pero también las solicitudes de apertura de

establecimientos escolares en algunas localidades. Por lo que se dio a la par una

aceptación y una resistencia de la escolaridad infantil enmarcados por sus

propias formas de representación de ella.

Las intenciones educativas que pretendieron la anhelada homogeneidad de la

población mexicana, fueron marcando diferencias importantes, representar a

una infancia diferenciada por su propio status social que determinó el asistir o

no a la escuela.

CONCLUSIONES

A manera de cierre me permite puntualizar que a través de la lectura de los

discursos que ahondan en las percepciones de pedagogos y de los mismos

padres de familia; dejaron al descubierto otros rostros de la infancia. Esas

preocupaciones fueron el motivo para elaborar un discurso legislativo el cual

¹⁰ Memoria de la Administración Pública del Estado de México Presentada a la XV Legislatura por el Gobernador

Constitucional General José Vicente Villada, 1889-1893, Toluca, p.351.

buscó proteger a la niñez a través de establecer leyes para controlar su inserción laboral en edad escolar y representar a una niñez que su lugar estaba en la escuela, través de la obligatoriedad escolar.

Se vislumbraron necesidades y demandas sociales diversas de acuerdo a sus propias circunstancias económicas y sobre todo de la organización familiar y de sus contextos productivos, supuso una traba para la infancia escolarizada, que son en las que en gran medida posibilitó en el Estado de México establecer las diferencias de clase social, estatus de la infancia para dar paso a una infancia escolarizada.

REFERENCIAS

Fuentes:

AHEM Archivo Histórico del Estado de México. Fondo Educación, Serie Primaria AHMT Archivo Histórico del Municipio de Toluca.

Hemerografía

La Gaceta del Gobierno del Estado de México. México, 1890-1911

Memorias del General José Vicente Villada, 1889-1903.

Bibliografía

Alcubierre Beatriz y Tania Carreño (1996). *Los niños villistas. Una mirada a la historia de la infancia en México.* 1900-1920. México: Instituto Nacional de estudios históricos de la revolución mexicana (INEHRM).

Padilla Arroyo Antonio (1996). "La infancia revisitada. Un debate historiográfico", en: Hombre naturaleza, un destino común. Ciencias, disciplinas en diálogo; Vol. 2, Toluca, UAEM.

Tuñón de Lara, Manuel (1979). *Metodología de la historia social de España*. Siglo XXI. España.